

La Cuestión Cerruti: entre la política, los negocios y la diplomacia

Jorge Pallares Bossa¹
Universidad de Cartagena



Para citaciones: Pallares, J. (2020). La Cuestión Cerruti: entre la política, los negocios y la diplomacia. *Revista Jurídica*, 17. 135-147.

Editor: Riccardo Perona. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2020. Pallares, J. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/) la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



RESUMEN

El presente ensayo propone plantear “La Cuestión Cerruti” como un proceso, cuyo marco puede identificarse con las prácticas habituales de las élites de fines de siglo XIX que no es en el fondo sino el tránsito de las interminables guerras civiles en que se comprometieron durante toda la centuria y cuya torpeza de tratamiento terminó por causar al Estado naciente, daños irreparables en materia financiera por obra de una negociación fallida y de laudos arbitrales que determinaron la responsabilidad de los distintas administraciones..

Palabras clave: Cerruti, negociación; política; diplomacia; negocios; laudos arbitrales.

The Cerruti Question: between politics, business and diplomacy

ABSTRACT

This essay proposes to pose "The Cerruti Question" as a process, whose framework can be identified with the usual practices of the elites of the late nineteenth century, which is not basically but the transit of the endless civil wars in which they committed themselves throughout the century and whose clumsiness of treatment ended up causing the nascent State irreparable damages in financial matters due to a failed negotiation and arbitration awards that determined the responsibility of the different administrations.

Key words: Cerruti; negotiation; politics; diplomacy; business; arbitration awards.

¹ Abogado de la Universidad de Cartagena, Magister en Derecho de la Universidad de Cartagena en convenio con la Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia. Vicedecano Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena. Docente de Postgrado y Pregrado de la Universidad de Cartagena, Universidad Libre de Cartagena y la Universidad del Norte de Barranquilla. Vice-presidente del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Colombo Internacional (Uicolombo). Investigador categorizado con un grupo en Colciencias. Ex magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Miembro de número de la Academia de la Historia de Cartagena de Indias.

1. Introducción

La historia del proceso político que nos llevó a todo lo largo del siglo XIX, a intentar consolidar la independencia que habíamos declarado de la Corona española, es también el recuento de como nuestras élites gobernantes de uno u otro matiz ideológico se comprometieron torpemente en interminables guerras civiles, cuyos efectos dañinos, no sería exagerado afirmar, se extienden hasta el presente.

Por supuesto, que las responsabilidades en esta materia, no son todas atribuibles a nuestra dirigencia, sino al hecho de que heredamos un modelo colonial lleno de imperfecciones, que privilegiaba intereses muy poderosos y además había sido interrumpido abruptamente en 1808 por la invasión napoleónica de España. Ese modelo, no se compadecía con el movimiento modernista de la Ilustración, que comenzaba a adquirir carta de ciudadanía en la Península. Y esa afectación, tuvo sus influencias no solo en el manejo de la administración pública, sino en la política y las relaciones internacionales y también, con cierta frecuencia de los negocios, porque se trataba de un momento histórico en el que se requería del apoyo económico proveniente del exterior y en particular de los países rivales de España.

En ese sentido, habría que repetir con Guerra, que toda postura política, puede ser fechada con precisión y de la misma forma sus avances y retrocesos, reflejados en los textos legales, pero, en cambio resulta difícil establecer esa fractura en la organización social y en los imaginarios de las gentes. En ese sentido, ambas rupturas convivieron por mucho tiempo en la práctica política y social, llegando no solo a diferenciarse nítidamente, sino incluso formalizando núcleos híbridos de que valieron las estructuras de uno u otro modelo, lo que explica por qué dirigentes de la época estuvieron alternativamente asumiendo posturas políticas contradictorias.

Ese parece ser el destino de toda transformación social y política, por más que se hable de cambios revolucionarios que inducen a creer que hubo un antes y un después totalmente distintos. Esa situación se vivió por cierto, al interior de todas las sociedades que accedieron a la independencia, con resultados semejantes pero también disímiles porque respondían a la estructura política de cada uno de ellos, como sucedió en México que prefirió un diseño político imperial, o en Argentina donde se abrió campo a un modelo republicano o incluso en la Gran Colombia, que

optó por un modelo intermedio que conciliara las posturas políticas antagónicas. Ello supuso la puesta en juego de intereses políticos que determinaron su relación con Norteamérica y con el Reino Unido y Francia y la viabilidad del apoyo financiero que demandaban.

De esa situación particular, no hay mejor ejemplo que la llamada Cuestión Cerruti que por su complejidad, comprometió a los gobiernos del país durante muchos años, no solo con el Reino de Italia, nación de origen del extranjero investigado, sino con la misma España en su condición de mediador y con los Estados Unidos, que profirió un fallo arbitral en cabeza del Presidente Cleveland, afectando nuestra política exterior en un momento en que ese país se erigía como modelo digno de imitar.

2. Las tensiones nacionales e internacionales del siglo XIX

Los comienzos del siglo XIX fueron no solo en el país, sino en toda Latinoamérica y el mundo occidental de gran agitación política y social que dieron lugar a fuertes tensiones que desembocarían no pocas veces en frecuentes confrontaciones bélicas que contribuyeron a la transformación de las distintas sociedades. En Europa, por ejemplo, la política expansionista de Napoleón, que ya se extendía a España y amenazaba a la propia América, generó una dura reacción colectiva que terminó con la deposición del emperador y la vuelta al Antiguo Régimen reorganizado a partir de 1815 en el Congreso de Viena.

En el ámbito latinoamericano, las guerras civiles no acabaron de decidir las orientaciones políticas de los distintos gobiernos, que amparados en aspiraciones regionales o sectoriales se empeñaban en dirigir a cada nación². Pero además, esos enfrentamientos entre élites se estimulaban desde la misma península en donde el cambiante matiz ideológico del rey Fernando VII, que había regresado al trono bajo los dictados liberales de la Constitución de Cádiz de 1812, adoptó una postura absolutista

² En otros escenarios latinoamericanos la situación era compleja, como sucedió con el recientemente creado Virreinato de Río de la Plata, segregado del Perú y en cuyo ámbito los ingleses alimentaban la ilusión de apropiarse de un amplio territorio, modificando así el componente geopolítico de dicho espacio. Y así, después de una revolución de mayo de 1810 que solo abogaba por la autonomía se deriva en 1812 a la Batalla de Salta, en un enfrentamiento entre Belgrano y Tristan, que juntos habían liderado antes el proceso libertario, cada cual desde su perspectiva particular y que en ese momento disentían. Y en el otro extremo hemisférico del continente, en el Virreinato de la Nueva España, actual México, la élite militar se esforzaba en pedir claridad a la Corona hasta que el Grito de Dolores impuso la aplicación de un proceso autonómico que Agustín de Iturbide promovió en el Plan de Iguala y que no se formalizó plenamente, ni siquiera con la participación del ejército trigarante que conciliaba intereses pero que solo recibió el rechazo del otro lado del Atlántico que en 1829 autorizó la Expedición Barradas que a diferencia de la de Morillo en Cartagena, sufrió una estruendosa derrota, dando a los élites novohispanas la posibilidad de acceder plenamente a la independencia.

ininteligible para la dirigencia no solo de España, sino de las colonias de ultramar. Con ese caldo de cultivo, se inicia en nuestro país la nueva república en el periodo conocido como de la “patria boba”, responsable de la primera guerra civil oficial entre grupos mayoritarios de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, de tendencia federal, frente al minoritario pero poderoso Estado de Cundinamarca y cuyo desenvolvimiento se ve interrumpido por el asedio a Cartagena de Indias de Pablo Morillo en 1815, que significaba, como efectivamente ocurrió, la materialización de la reconquista de la Corona de buena parte del territorio nacional.

La agitación que se percibía a nivel latinoamericano se manifestaba en el norte del continente con las primeras señales de división en Venezuela con la llamada Revolución de la Cosiata de 1826 liderada por el General Páez que proponía separar a Venezuela de la Gran Colombia y volvía añicos la constitución aprobada en el Congreso de Cúcuta en 1821. Esto llevó a Bolívar a promover la Convención de Ocaña de 1828, de la que se dice dado el exagerado acento centralista e imperial que tenía a erigirse como el comienzo del fin de la Gran Colombia, que culmina en el aciago año de 1830 con la muerte a fines de este del propio libertador, después de la ocurrencia de varios eventos desgraciados. Así se consolidaba un proceso que el propio Bolívar había promovido con el protagonismo de los militares en la dirección gubernamental de los nuevos Estados. En criterio de Tovar, la guerra de independencia (1808–1822), creó una nueva élite que minimizaba el poder de los comerciantes y generaba nuevos sistemas de movilidad social ampliando los espacios territoriales que permitían a la población rural y semiurbana vincularse a nuevos escenarios económicos, políticos, y de seguridad social y familiar³.

Ya desde 1826 el gobierno de la época había retomado dos temas tratados en la colonia y que habían sido incluidos en la reforma borbónicas: la reestructuración de la propiedad de la tierra para el desarrollo de la agricultura y la desamortización de los bienes de la Iglesia, considerados como determinantes para poner en funcionamiento al Estado y recuperarlos de la situación en que lo había dejado las guerras de independencia⁴. Ello suponía la agudización del enfrentamiento ideológico entre los liberales federalistas y los conservadores centralistas que de alguna manera perfilan la Guerra de los Supremos (1839 – 1842),

³ TOVAR, Hermes. *Amerique latine. Histoire et memoire. Les cahiers Alhim*. 3, 2001

⁴ DE LA CRUZ VERGARA, Maribel. *El proceso de liberalización de tierras en Colombia en el Siglo XIX. El Estado soberano de Bolívar*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide. Enero de 2012

cuyo origen fue la orden del congreso de disolver los conventos que albergaban a menos de ocho frailes con el fin de habilitarlos para el funcionamiento de colegios públicos, y en el que líderes militares se ubicaron de uno u otro lado de la contienda. Ese enfrentamiento pasa luego por la expulsión de los jesuitas de 1851 materializado en 1859, en pleno gobierno del radicalismo liberal.

El resto del siglo XIX está caracterizado por una interminable sucesión de guerras civiles entre centralistas y federalistas en búsqueda de la necesaria transformación de las estructuras coloniales heredadas. Es así, como entre 1858 y 1863 se desarrolla el efímero proyecto de la Confederación Granadina que los conservadores liderados por Mariano Ospino Rodríguez habían organizado con el apoyo de una buena fracción liberal. La idea era entonces organizar un gobierno de estructura federal, como querían los liberales que contara con un ejecutivo central fuerte, como pensaban los conservadores, y evitara los males que condujeron al país a la guerra de 1851.

Sin embargo, ello no fue posible porque no se realizó una tarea que aceptara la fracción radical liberal que encabezada el General Tomas Cipriano de Mosquera que consideraba que el papel de la Iglesia Católica debía cambiar a futuro y ello no se veía realizado mayormente. Por esa vía se llega a la guerra Civil de 1860 denominada la Guerra Magna en la que resultó triunfador el citado General Mosquera. Ya antes, de finalización de la guerra el 3 de febrero de 1863 se expidió la Constitución de Rionegro que dio nacimiento a los Estados Unidos de Colombia y al llamado Olimpo Radical del país. De allí hasta el momento de la aparición de la regeneración que lideró Rafael Núñez con el auxilio de los conservadores no restaba mucho tiempo.

3. Cerruti en el contexto empresarial y político

El empresario Ernesto Cerruti llegó a tierras colombianas en 1869, proveniente de Panamá en donde se había establecido y relacionado con una pequeña colonia de compatriotas italianos organizados en torno a la casa comercial "Ferrari", cuya actividad era muy dinámica porque se extendía a otros lugares del territorio nacional entre la que se contaba el Estado Federal del Cauca. En 1870 el agente consular de Italia le otorgó funciones consulares en el puerto de Buenaventura a su connacional Ernesto Cerruti.

Para entonces, era política económica del gobierno central promover una activa participación en el país no solo de la inversión extranjera, sino de empresarios foráneos a los que a cambio de la construcción de infraestructura física se daba la posibilidad de pagarles con la adquisición de tierras abundantes en ese momento en el territorio nacional. Al respecto, apunta Valencia Llanos, que “la desvalorización de las tierras permitió que fueran adquiridas por extranjeros que ejercerían como nuevos empresarios rurales. Esto añadido a la gran disponibilidad de tierras baldías, permitió que el Estado atrajera empresarios de obras públicas nacionales y extranjeros, al ofrecerles como retribución parcial para la construcción de obras de infraestructura. No obstante la llegada de los extranjeros no hubiera sido posible sin dos elementos a tener en cuenta: el primero es la relación que establecieron con políticos caucanos y el segundo es la pertenencia a las logias masónicas. El primer elemento es decisivo en el desarrollo empresarial, pues obras como el camino a Buenaventura permitió la comunicación del Cauca con Europa”⁵.

En Buenaventura, Cerruti conoció a otro italiano Clemente Tassara, del que se hizo rápidamente socio y en esa medida intensificó sus relaciones comerciales. Pero, una vez conocido el contexto en que vivía, entendió que era mejor trasladar sus negocios a Cali, una vez independizado de su socio frente a las perspectivas que ofrecía una urbe en franco progreso. Allí trasladó también Cerruti el consulado, una vez que recibió la orden de hacerlo en 1871. Ya para entonces, era un próspero comerciante cuya empresa “Ernesto Cerruti y Compañía” gestionaba negocios de importación y exportación hasta el punto de mantener sucursales en Palmira y en la originaria Buenaventura.

En ese mismo año 1871 dio un paso de mayor audacia porque contrajo matrimonio con Emma Davies Mosquera, nieta del General Tomás Cipriano de Mosquera quien había sido tres veces Presidente de Colombia y ocupaba en ese momento la presidencia del Estado Soberano del Cauca. Por supuesto, con esa gran influencia sus negocios se incrementaron notoriamente y llegó incluso a importar armas para el gobierno caucano. Cerruti se alineó desde entonces en torno a una postura política que sería el origen de los problemas acaecidos posteriormente e incluso se atrevió a vincular a su sociedad a tres generales reconocidos por su acendrado mosquerismo. La oposición política y económica entonces acometió contra el exitoso empresario italiano y le abrió procesos en Cali y Buenaventura, algunos de ellos por

⁵ VALENCIA LLANOS, Alonso. Guerras y expropiaciones de la época federal caucana. P. 10

contrabando. La guerra de 1884 significaría el comienzo del fin del imperio empresarial que Cerruti había construido en el occidente del país, porque los radicales se dividieron y la Iglesia, en defensa de un catolicismo ortodoxo, hizo otro tanto porque no le perdonaban que hubiera contraído matrimonio por la vía civil sin recurrir a la ceremonia religiosa sumadas a las sospechas de masonería. En diciembre de 1884, se le acusa de ayudar a los rebeldes y el gobierno del Cauca comunicó al agente consular italiano en Buenaventura de esa circunstancia.

Eliseo Payán, como Presidente soberano del Cauca invocando la Ley 38 de 1880 de dicho Estado declaró que Cerruti había perdido su calidad de neutral y quedaba sometido a las mismas cargas y responsabilidades que los nacionales ((...)) y sus bienes tanto los que posee separadamente como los que tiene en compañía con los rebeldes Ezequiel Hurtado y Virgilio Quintana quedaban expropiados y a partir de entonces quedaron como pertenecientes al Estado y sus productos aplicables a los gastos de la guerra⁶.

En opinión de Cavelier: “El acto así perpetrado era tan inconstitucional como ilegal. La Ley 38 de 1880 del Cauca aun que no estuviera reformada por la nacional 60 de 1882, tampoco autorizaba la expropiación sin juicio previo que declaraba haber incurrido en los casos de ley. La declaratoria de pérdida de neutralidad intentaba justificar la expropiación porque equiparaba al extranjero con el nacional, más ese acto no encontraba apoyo en el derecho internacional que no conocía de tales declaratorias y a las que no daba efecto alguno. Es decir, el gobierno caucano de la época no le importó entrar en contradicción con la constitución nacional que decía en el artículo 15 numeral 8 que la propiedad era un derecho individual que se garantizaba tanto a nacionales como a extranjeros. Si bien había excepciones están solo se autorizaban en caso de guerra pero aun así la ley no autorizaba para imponer penas de confiscación en ningún caso”⁷.

Pero, las medidas contra Cerruti no terminaron allí, sino que el gobierno permitió saquear su hacienda y le redujo a prisión porque se había iniciado contra él un proceso por rebelión que se mantuvo hasta después de la reclamación por la vía diplomática de parte de Italia hasta cuando el 6 de Julio el capitán del buque de guerra italiano “Flavio Gioia” exigió la libertad de Cerruti desembarcando tropas en Buenaventura lo que

⁶ PAYÁN, Eliseo. Declaración

⁷ CAVELIER, Germán. Política Internacional de Colombia. Tomo II. P 240

permitió su liberación y generó la consiguiente ruptura de relaciones diplomáticas entre Colombia e Italia.

4. Reclamación diplomática y ruptura colomboitaliana

Con ella se inicia el desarrollo de lo que se conocería después como la “Cuestión Cerruti”, sin duda el asunto más escandaloso que han vivido los anales diplomáticos del país. La reclamación comenzó oficialmente el 15 de abril de 1885 por medio de la cual el representante del gobierno de Italia expuso al gobierno central de Colombia los hechos acaecidos y solicitó a este le facilitara escolta para desplazarse hasta Bogotá y la concesión de un pasaporte para abandonar el territorio caucano, ya que las pruebas y evidencias que en comunicaciones anteriores se habían reseñado, no habían sido tomadas en cuenta por ninguna autoridad competente.

La reclamación fue apoyada por el encargado de negocios de Italia quien sostuvo que el Caso Cerruti era de competencia del gobierno central, ya que los atropellos de que había sido objeto eran un abuso de poder del gobierno del Cauca que, por tanto, eran nulas todas las providencias judiciales expedidas y solicitó al Presidente Rafael Núñez suspender el procedimiento instaurado porque estaba viciado. Sin embargo, el funcionario italiano olvidó un detalle inherente a la práctica diplomática, porque el lenguaje utilizado era descalificatorio de las autoridades caucanas por considerarlas desconocedoras de la ley. Con ello, se echaba fuego a un asunto que comenzaba a complicarse. Por el contrario, el Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, Vicente Restrepo mostró una actitud cautelosa y moderada, y después de enterarse del asunto, ordenó a las autoridades del Cauca el otorgamiento del pasaporte, a fin de que pudiera abandonar el Estado antes de que el Presidente Núñez, ordenara la conformación de una comisión que encabezaba el general Posada.

Pero, la estrategia colombiana hasta entonces en la Cuestión Cerruti estaba llamada a lograr un acuerdo razonado que se tomara el tiempo necesario para este, frente a la postura italiana que demandaba agilidad porque sentían un tratamiento discriminatorio contra el empresario a quien se le pisoteaban sus derechos, porque se incrementaban sus deudas. La decisión de la Secretaria de Relaciones Exteriores, fue ambigua porque finalmente ordenó a las autoridades del Cauca devolver a Cerruti los bienes muebles incautados, pero se reservó una decisión de

fondo para los problemas inmobiliarios. Casi que simultáneamente, hizo su aparición en Buenaventura, el 6 de julio de 1885, el buque de guerra italiano “Flavio Gioia”, cuyo comandante solicitó a través del cónsul italiano, entrevistarse con Ernesto Cerruti, bajo la amenaza de no abandonar el puerto, porque obraría conforme a las normas del derecho de la guerra, desembarcando tropas y bombardeando a aquel si no conseguía que los jueces lo pusieran en libertad. Así procedió, consiguiendo la libertad de Cerruti y lo llevó a bordo, mientras se definían las negociaciones entre los gobiernos de Italia y Colombia. La violación de la soberanía territorial colombiana por el comandante Cobianchi del buque “Flavio Gioia”, provocó una enérgica protesta del Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, quién suspendió las relaciones diplomáticas que vinculaban al país con el Reino de Italia y explicó que dicha medidas se mantendrían mientras no se dieran las necesarias satisfacciones.

Pero, además el gobierno nacional adoptó dos medidas complementarias. En primer lugar, envió a todo el cuerpo diplomático residente en el país, una circular informando su versión sobre los hechos ocurridos con relación al caso Cerruti y agregó a esta, las piezas necesarias con el objeto de explicar la conducta gubernamental. Y en segundo lugar, expidió el Decreto 549 de 1885, que dispuso que los juicios por rebelión o cualquiera otro que afectara el orden público, cometidos por extranjeros residentes en Colombia serían de competencia de los jueces nacionales de primera instancia y de la Corte Suprema Federal en segunda⁸ y allí se profundizó la ruptura, porque desde Italia se autorizó el uso de un “lenguaje amistoso pero firme”, fomentando las protestas y reclamos que en su opinión debía adelantar una comisión mixta integrada por los países en conflicto y una tercera potencia, cuya decisión en caso desfavorable a Cerruti, debía dar lugar a una indemnización fijada por la propia comisión.

Pero, el gobierno de Colombia sostuvo que para ello Cerruti, debería ser entregado y una vez surtido el juicio al que estaba sometido, al momento de su liberación violenta, se examinaría si en su caso era viable la reclamación diplomática, porque el ultraje al honor pisoteado ameritaba una satisfacción. Pero, el problema finalizó sin acuerdo cuando Italia dio un ultimátum a Colombia que esta rechazó, en el que se limitaba la solución a dos opciones: el fallo de una potencia amiga o una comisión arbitral. Entonces, el presidente Rafael Núñez en un mensaje declaró

⁸ DECRETO 549 DE 1885

solemnemente que Cerruti había violado repetidamente sus deberes de extranjero neutral y perdido por tanto, las prerrogativas que otorgaba el derecho de gentes⁹.

5. La mediación española y el arbitraje del presidente Cleveland

Una vez producida la ruptura, los Estados Unidos y España intervinieron el asunto con el propósito de lograr que se reanudaran las conversaciones colombo-italianas. Fue así, como el 24 de mayo de 1886, tuvo lugar en París un canje de notas entre ambos países donde se fijaron las bases de lo que sería la actuación española en la modalidad de mediación, en el entendido de que se devolvieran a Cerruti sus bienes inmuebles, entonces embargados, si este tenía la calidad de extranjero neutral y si se decidía en contra de Colombia la indemnización correspondiente, tanto en su monto, como en su término y garantía de pago, además de garantizar la inmunidad personal provisional de que debía gozar Cerruti. Para ello, se estableció que si tales propósitos se conseguían esto implicaba la reanudación inmediata de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

El laudo español, que en líneas generales favoreció a Cerruti, propuso la conformación de una comisión mixta para llegar a acuerdos precisos que Colombia aceptó, aunque dejó la constancia de que no compartía algunos aspectos de su parte teórica. Dicha comisión, solo se instaló más de dos años después el 1 de septiembre de 1888 y debía terminar su trabajo el 23 de marzo de 1889. Cerruti, por su parte, pidió un anticipo de diez mil libras esterlinas, como cuota de la indemnización que debían otorgársele y que de hecho, Colombia con tales bases había aceptado. Pero, esto no se cumplió y el empresario italiano que iba a presentar demanda se negó a comparecer ante la comisión si no se resolvía antes ese aspecto como cuestiones previas.

A todas luces, era evidente que el trabajo de la comisión estaba destinado al fracaso porque los gobiernos de ambos países no tenían mayor interés en promoverla. Y frente a esta situación, lo que hizo el gobierno colombiano fue desplazar una misión especial a Italia con el propósito de conocer la demanda de Cerruti y hacerle entrega de las 10 mil libras esterlinas a buena cuenta de la indemnización. Pero, como eso no se logró la Secretaría de Relaciones Exteriores a cargo de Marco Fidel Suarez, consideró que la reclamación diplomática había concluido y procedió a

⁹ NUÑEZ, Rafael. Declaración del Presidente al Concejo de Delegatarios de 1 de diciembre de 1885

expedir la Ley 23 de 1892, que autorizó a la Corte Suprema a conocer en juicio ordinario de una sola instancia o como árbitro, el derecho de las reclamaciones de Ernesto Cerruti en su condición de socio de Ernesto Cerruti y Compañía y otorgó a este un plazo de dos años para presentar la demanda lo cual finalmente no sucedió. Así estaban las cosas, cuando el 18 de agosto de 1894 los gobiernos de Colombia e Italia entraron nuevamente en contacto y firmaron el Protocolo de Castellamare, que convino en someter el asunto Cerruti al conocimiento del Presidente de Estados Unidos Grover Cleveland¹⁰.

El hecho de entregar esa responsabilidad al presidente norteamericano, a quien se acostumbraba, dado su prestigio, atribuir diferendos territoriales¹¹, fue un error por dos razones, porque allí no se distinguió a que bienes de Cerruti se refería el problema o de la sociedad a la que pertenecía, como había sido la postura de Colombia, sino porque Cleveland con todo su reconocimiento no era la persona indicada. Al respecto apunta Cavelier: "(...) la escogencia del Presidente de la Estados Unidos como árbitro fue un paso desdichado del gobierno colombiano el cual, por lo general, mal informado, posiblemente no había tomado la debida nota de la actitud de los Estados Unidos en el Congreso de Washington de 1889 acerca del problema de las reclamaciones de extranjeros, la delegación de ese país expuso claramente que el extranjero era de mejor condición que el nacional y que por tanto se justificaba el empleo de la fuerza para proteger sus derechos por parte de su país natal. En estas circunstancias no era dudosa que la doctrina estadounidense se aplicara al asunto en forma total"¹².

Dos días antes de terminar su periodo como presidente el 2 de marzo de 1897, Grover Cleveland profirió su laudo arbitral que, por supuesto, fue enteramente favorable a Ernesto Cerruti al concederle el monto de indemnización que reclamaba por los perjuicios que le habían causado los gobiernos caucano y colombiano y dispuso, además, que Colombia debía asumir las obligaciones que este tenía con sus acreedores¹³.

¹⁰ PROTOCOLO DE CASTELLAMARE 18 DE AGOSTO DE 1894

¹¹ En efecto el Presidente Cleveland se hizo famoso porque participó en varios laudos arbitrales que resolvían conflictos limítrofes como ocurrió en Centro América con Nicaragua y Costa Rica y en Sur América con Argentina y Brasil. Sin embargo, el asunto Cerruti tenía unas características diferentes porque siendo como los otros laudos un asunto de derecho internacional se refería a una controversia entre los gobiernos de Colombia y el Cauca con un súbdito extranjero al que se acusaba de haber violado la neutralidad por participar activamente en la política.

¹² CAVELIER, German. Op cit. p204

¹³ Con mucha razón German Cavelier criticó la ingenuidad de la diplomacia colombiana al confiar el caso a Grover Cleveland Presidente de Estados Unidos porque este había sido un reconocido dirigente demócrata uno de cuyo fuertes electorales estaba en Nueva York a cuya Isla de la Estatua de La Libertad llegaban muchos inmigrantes europeos, especialmente irlandeses que no portaban ningún tipo de documentos y eran admitidos

Una vez notificado el fallo en la legación de Colombia en Washington, los funcionarios diplomáticos quisieron sugerirle una reforma, porque este no señalaba la suma que debía pagarse por concepto de la indemnización y adjudicaba a Colombia un pasivo de monto incierto. Pero, ello no fue posible frente a un gobierno que terminaba su mandato y en ese sentido, el gobierno nacional reiteró su protesta diciendo que si bien acataba el fallo, salvo en la parte quinta de la indemnización, que no precisaba el monto, sino que lo dejaba a iniciativa de la parte demandante.

6. El recurso a la fuerza y el asedio a Cartagena de Indias

El gobierno de Colombia intentó que Italia aguardara la expedición de una ley que autorizará el pago de la indemnización. Sin embargo, ese país haciendo gala de la celeridad que había demandado en el pasado, optó finalmente por el recurso a la fuerza a la que lo autorizaba el Derecho Internacional de la Guerra y ordenó a su escuadra marítima de las Antillas a dirigirse rápidamente al puerto de Cartagena de Indias.

Así fue, y el 22 de julio 1898 el Almirante Candiani informó que se hallaba frente al puerto de Cartagena con su escuadra de guerra y emitió un ultimátum en el que se decía que Colombia debía hacer cesar dentro de los tres meses siguientes todo procedimiento de los acreedores de Cerruti y ordenó se depositaran 20 mil libras esterlinas a disposición del gobierno italiano como garantía del pago que se debía hacer a Cerruti. Para ello, se iniciaron en la ciudad de Cartagena, especialmente entre la colonia italiana, liderada por su cónsul Gian Battista Mainero, toda clase de gestiones tendientes a conseguir que se recaudara dicha suma, dada la circunstancia de que los buques italianos estaban surtos en las aguas de la bahía y amenazaban la integridad de la ciudad.

Por su parte, el Congreso de Colombia procedió rápidamente a expedir la Ley 1 de 4 de agosto 1895 que autorizó al gobierno a cancelar dicha suma con el propósito de cumplir en todas sus partes con el Laudo Cleveland y para tal efecto, ofreció como garantía depositar la suma de

como residentes de los Estados Unidos y por supuestos, convertidos en futuros electores por los dirigentes de la región. Esta práctica derivó de lo que se conoce como el "Tammany Hall" (por Tamanend, un dirigente indio americano de la tribu lenape) que era una maquinaria política del Partido Demócrata que jugó un importante papel en el control de la política neoyorkina y a partir de su instauración en 1854 con el triunfo de Fernando Wood dominó la política de esa importante ciudad hasta la elección de Fiorello LaGuardia, que se nominó como republicano en 1934 cuando se debió hasta desaparecer. Pero en este episodio de corrupción de la política norteamericana que fue un escándalo para la época la figura más representativa fue William Tweed quien hizo una extensa fortuna con los distintos episodios en los que participó hasta que denunciado por los diarios de la época, entre ellos el New York Time fue finalmente apresado y condenado a prisión de la que posteriormente se fugó hasta ser recapturado y falleció en la cárcel en 1868.

un millón de pesos en la legación de los Estados Unidos, como garantía de que el gobierno estaba dispuesto a cumplir. Pero, la ley hizo además la salvedad de que ese procedimiento no se podía aplicar en el futuro a casos similares.

Finalmente, con el paso de los días y la autorización de la ley se depositó dicha suma en el Banco Hambro de Londres a nombre del gobierno de Italia con el fin de que se le hiciera entrega al señor Cerruti. Sin embargo, el almirante Candiani se resistió a abandonar el asedio a la ciudad, hasta tanto se le presentara una certificación de la mencionada entidad financiera, lo cual ocurrió tiempo después. Y el gobierno para salir definitivamente de la situación, liderado por el Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, Felipe Paul, decidió convocar al cuerpo diplomático acreditado en Bogotá para pedirle consejo acerca de la forma de constituir un nuevo comité que le pusiera fin al prolongado proceso. Por supuesto, este propósito no tuvo cumplimiento y su consideración se extendió por muchos años más. Sobre el particular, aclara Eduardo Lemaitre: “Pero no debe creer el lector que la liquidación de estas deudas fue así como soplar y hacer botellas. Fue necesario el paso de 10 años más y no pocas pujas y repujas con el gobierno italiano y nuevas amenazas por parte de este de enviar contra Cartagena otra expedición punitiva, si dentro del plazo de 8 meses no se terminaban de pagar todas las deudas del italiano. Y aun así, el enredo no pudo quedar definitivamente arreglado sino mucho tiempo después. Este triste capítulo de la historia colombiana no vino a quedar clausurado sino en 1910 y quien nos dice como fueron los últimos estertores agónicos del malhadado negocio es el doctor Enrique Olaya Herrera quien en su memoria como Ministro de Relaciones al Congreso en 1911 nos relata como por una ley de 1909 el gobierno había sido autorizado para terminar de pagar definitivamente y sin necesidad de ulterior aprobación legislativa las cuentas aún pendientes a causa de la arteria rota por el maldito Laudo de Cleveland¹⁴.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cavelier, German. *Política internacional de Colombia. 1800 – 1903 tomo II*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1997.

De la Cruz Vergara, Maribel. *El proceso de liberalización de las tierras en Colombia en el siglo XIX. El Estado Soberano de Bolívar*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavides. Enero de 2012.

¹⁴ LEMAITRE ROMAN, Eduardo. *La bolsa o la vida*. P. 154

- Lemaitre, Eduardo. *La bolsa o la vida: cuatro agresiones imperialistas contra Colombia*. Bogotá, Amazonas Editores, 1993.
- Valencia Llanos, Alonso. *Guerras y expropiaciones de la época federal caucana*. Cali, Historelo, Vol. 2, No. 3, junio de 2010.
- Valencia Llanos, Alonso. *Centu per centu, moderata ganancia!: Ernesto Cerruti, un comerciante italiano en el estado soberano del Cauca*. En internet.
- Guerra, Francois Xavier. *Figuras de la modernidad. Hispanoamérica siglos XIX – XX*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia. Taurus 2012.
- Fazio, Luciana. *Más allá de una simple biografía: “El caso Cerruti” una historia conectada y multinivel enlazada por un historiador electricista*. Libera Università Internazionale degli Studi Sociali. Roma, Italia.
- Meisel Roca, Adolfo. *¿Qué gano y qué perdió la economía de la Nueva Granada con la Independencia?* Cartagena, Banco de la Republica, No. 27, abril de 2010.
- Pallares Bossa, J. (2018). *El caso del Galeón San José en el marco del Derecho Internacional*. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo*, Vol. X, N°. 20, pág. 50-66. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.20-2018-2147>
- Tovar, Hermes. *Amerique Latine. Histoire et memoire*. Les cahiers alheim, 3, 2001